



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

GDFR, PA 21-669

Subsecretaría de Egresos
Unidad de Política y Control Presupuestario

Oficio No. 307-A.-0332

Ciudad de México a 12 de febrero de 2021.

CC. DIRECTORES GENERALES DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO "A" Y "B"

Presentes

Con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 6, 45, quinto párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 6, 7 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (RISHCP), se comunican las siguientes:

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA A EFECTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Objetivo

1. Establecer las disposiciones específicas que deberán observar los ejecutores de gasto para la integración de la información presupuestaria a efecto de la presentación de la Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2020.

Adeudos de ejercicios fiscales anteriores

2. Los trámites realizados bajo la modalidad de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) aplicados hasta el 25 de febrero de 2021, incluido el enlace con el Sistema de Pago Electrónico de Contribuciones (PEC), serán considerados para la conciliación de la Cuenta Pública de 2020.

Página 1 de 3

Constituyentes 1001, Col. Belén de las Flores, Álvaro Obregón, Ciudad de México, CP. 01110
Tel.: (55) 3688 4915 cgupcp@hacienda.gob.mx www.gob.mx/hacienda





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Subsecretaría de Egresos
Unidad de Política y Control Presupuestario

Oficio No. 307-A.- 0332

Para aquellos trámites que no hayan sido autorizados bajo la modalidad referida en el párrafo anterior, corresponde a los ejecutores de gasto definir las acciones respectivas con relación a las cuentas por liquidar certificadas (CLC´s), relacionadas con estos, tales como el concluir los trámites de devolución, o su cancelación o suspensión, según corresponda, en los sistemas establecidos para tal fin.

3. Los reintegros que correspondan a las CLC´s de ADEFAS operados hasta el 25 de febrero de 2021 incrementarán el disponible presupuestario del ejercicio fiscal 2020 y formarán parte del cierre contable-presupuestario del mismo, conforme a los términos que correspondan.
4. Aquellas entidades que hayan recibido subsidios y/o apoyos fiscales a través del Ramo 30, reflejarán esas operaciones en los rubros correspondientes del flujo de efectivo del ejercicio fiscal 2020, con excepción de aquellos casos que cuenten con un dictamen específico.

Reintegros y rectificaciones

5. Para la presentación de la información presupuestaria en la Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2020, se considerarán los reintegros aplicados por la Tesorería de la Federación y las rectificaciones registrados por los ejecutores de gasto hasta el 25 de febrero del presente año, por lo que las dependencias y entidades deberán asegurarse que se realicen los registros que correspondan en los sistemas globalizadores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Integración

6. La información del ejercicio del presupuesto de 2020 contenida en los sistemas contables-presupuestarios que correspondan, será el insumo para la integración de la Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2020, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, y en su caso, del mecanismo de control presupuestario específico que emita esta Unidad.

Consideraciones generales

Página 2 de 3

Constituyentes 1001, Col. Belén de las Flores, Álvaro Obregón, Ciudad de México, CP. 01110
Tel.: (55) 3688 4915 cgupcp@hacienda.gob.mx www.gob.mx/hacienda





7. Corresponde a esta Unidad interpretar para efectos administrativos las presentes disposiciones, así como emitir disposiciones complementarias.
8. Con relación a lo establecido en el oficio número 307-A.-3200 de fecha 16 de diciembre 2020 emitido por esta Unidad, se hace del conocimiento que el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP), cerrará el 23 de febrero de 2021 y el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias de Entidades (MAPE), el 25 de febrero del año en curso.

Finalmente, de conformidad con los artículos 8 A del RLFPRH y 65 del RISHCP, atentamente se solicita que el presente oficio se comuniquen a los ejecutores de gasto que correspondan conforme los sectores de su competencia.

Sin otro particular, se hace propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL TITULAR,**

VICTOR M. MOJICA VILCHIS

- C.C.P. LIC. VICTORIA RODRÍGUEZ CEJA.-** Subsecretaria de Egresos.- Presente.
L.C.P. JUAN TORRES GARCÍA.- Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental.- Presente.
LIC. OMAR MEJÍA CASTELAZO.- Subtesorero de Operación de la Tesorería de la Federación.- Presente.
ING. ELSA REBOLLAR PLATA.- Directora General de Programación, Integración Presupuestaria y Seguimiento al Gasto.- Presente.
MTRO. LUIS ADRIÁN SOTO VARGAS.- Coordinador de Normatividad Presupuestaria en la Unidad de Política y Control Presupuestario.- Presente.

VMMV/ERP/LASV



100-440-1000

100-440-1000

100-440-1000

100-440-1000

100-440-1000

100-440-1000

100-440-1000

100-440-1000

100-440-1000

100-440-1000

100-440-1000

100-440-1000



100-440-1000

100-440-1000